

***Ante las situaciones de presión a las que se somete al personal de Servicios Sociales para empadronar a personas sin domicilio, desde CCOO pedimos que se ceje en esas prácticas, ya que se pueden considerar violencia laboral***



...Ya tenemos conocimiento, pero no está de más recordar, se establece que para empadronar a alguien sin domicilio en un establecimiento colectivo (ejemplo un Centro de Servicios Sociales) la persona debe residir habitualmente en esa población (el distrito) y debe ser conocido por los servicios sociales correspondientes. Si se dan esas condiciones la persona responsable de los servicios (en este caso la Jefatura de Departamento) realizará el informe sobre la habitualidad del vecino que se pretende empadronar.

Desde hace ya algún tiempo los trabajadores y trabajadoras sociales de los distritos reciben indicaciones (siempre verbales) acerca de la necesidad de realizar los informes correspondientes para empadronar en el domicilio del centro, a diferentes personas, en contra de los criterios técnicos de los profesionales.

Desde **CCOO** queremos hacer un llamamiento para que quien pretenda utilizar estas prácticas ceje en el empeño y disminuya la “presión” sobre los trabajadores y trabajadoras. Esta, si es continua, también puede ser considerada como una forma de violencia laboral.

[Leer más](#)